

PUERTO VARAS, 09 OCT. 2013

4322

Nº \_\_\_\_\_ EX.-/ **VISTOS:** a) La Resolución Nº J 2701 del 11 de julio del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

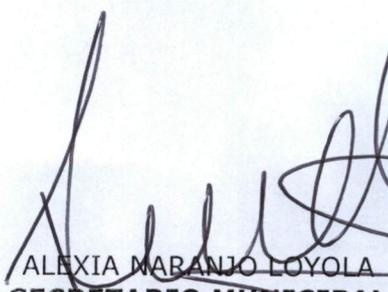
c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

**D E C R E T O :**

**1º REGULARICÉSE y APRUEBASE,** el Convenio denominado "**Convenio de Saldos Programas Odontológicos Año 2012**", suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, con fecha 17 de junio de 2013, en virtud del cual las partes acuerdan destinar la suma de \$1.516.579 (un millón quinientos dieciséis mil quinientos setenta y nueve pesos), para resolver necesidades de la Comuna de Puerto Varas, compra de Kit de higiene oral para las Embarazadas GES de la Comuna de Puerto Varas, y contribuir a fomentar la salud oral de las madres y su núcleo Familiar y en las demás condiciones establecidas en el citado convenio.

**2º Impútese** el gasto que asciende a \$1.516.579 (un millón quinientos dieciséis mil quinientos setenta y nueve pesos), a la cuenta de 114.05.45 "**Convenio de Saldos Programas Odontológicos Año 2012**".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
ALEXIA MARANJÓN LOYOLA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(S)



  
MARITZA URIBE HIGUERA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde

MUH/ANL/RNM/MPO/mvv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
Departamento de Salud Municipal  
Del Salvador 320 4to. Piso  
Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337  
secsalud@ptovaras.cl

